



LLAMADO A CONCURSO

La Junta Departamental de Tacuarembó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 19/2022, llama a Concurso de Oposición para el llenado de una (1) vacante en el Escalafón "D" Especializado (*Grado II – Taquígrafo II*).

Las bases se encuentran disponibles para los interesados, en las Oficinas del Legislativo Departamental, calle 25 de Mayo 132, en horario de Oficina, y en la página web del organismo (www.juntatacuarembó.com.uy).

Las inscripciones se recibirán desde el lunes **27 de marzo** y se cierran indefectiblemente, **el viernes 21 de abril de 2023 a las 17:00' horas**, y las pruebas correspondientes al Concurso, se llevarán a cabo en fecha y hora a determinar, en el local de la Junta Departamental de Tacuarembó.

CONCURSO de OPOSICION

PARA EL LLENADO DE UN CARGO VACANTE

ESCALAFÓN "D" – ESPECIALIZADO - Grado II, Taquígrafo II

- BASES -

A) REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES:

- a) Tener ciudadanía natural en ejercicio, o tener no menos de tres (3) años de ciudadanía legal en ejercicio.
- b) Tener al momento de la inscripción, dieciocho (18) años cumplidos y no más de cuarenta (40) años cumplidos.
- c) Haber aprobado Bachillerato completo.

B) INSCRIPCIÓN:

Las Inscripciones se realizarán en la Secretaría Administrativa de la Junta Departamental, **hasta el día 21 de ABRIL de 2023, a la hora 17:00.**

Todo concursante al cargo, deberá presentar en el momento de la inscripción, original y fotocopia de la documentación que se detalla:

- a) Cédula de Identidad.
- b) Credencial Cívica.
- c) Certificado de Buena Conducta.
- d) Juramento de Fidelidad a la Bandera.
- e) Certificado de Estudio que acredite primer año de bachillerato.
- f) Carné de Salud vigente.

En el acto de Inscripción se anotará: nombre, domicilio, teléfono, y demás datos que se establecen en los artículos anteriores.

A cada concursante que se inscriba, se le hará entrega de estas bases.

C) TRIBUNAL:

El Tribunal estará integrado por el Presidente de la Junta Departamental quien lo presidirá, por el Secretario General del Organismo, por un (1) representante por cada uno de los Partidos Políticos que integran la Junta Departamental, por dos (2) representantes de la Asociación de Taquígrafos del Uruguay (ATU) y por un representante de los Funcionarios de la Junta Departamental de Tacuarembó.

El fallo del Tribunal será inapelable y deberá ser adoptado por mayoría absoluta de sus componentes.

D) DESARROLLO DEL CONCURSO:

El concurso consistirá de dos pruebas que serán propuestas y corregidas por el Tribunal. La primera será una prueba de dactilografía que será eliminatoria si no se alcanza cierto límite de palabras por minuto, y, para quienes salven la prueba dactilográfica, una prueba de taquigrafía con un valor máximo de 100 puntos, y una de dactilografía, con un valor máximo de 100 puntos, y en la cual también deberá alcanzarse una cantidad mínima de palabras, bajo pena de eliminación.

A estas dos pruebas se agregará: un (1) punto más para quien acredite tener bachillerato completo, y dos (2) puntos más, para quien tenga una carrera terciaria terminada (en este caso, el punto por haber terminado bachillerato, no se sumará a estos dos puntos, sino que se considera incluido en ellos). Quien tenga estudios terciarios incompletos, sólo sumará el punto correspondiente a bachillerato completo.

El puntaje final del concursante, será el que resulte de la suma de ambas pruebas (dactilografía + taquigrafía) más el o los puntos por bachillerato o curso terciario completo.

PRUEBA DE DACTILOGRAFÍA (100 puntos)

Se realizará **en fecha que oportunamente se determinará**, en los equipos informáticos de la Junta Departamental.

Previo al comienzo de la prueba, se adoptarán los métodos de estilo para reservar la identidad de los concursantes, en sobre cerrado, de manera que la corrección se realice en forma anónima.

La prueba tendrá una duración de cinco (5) minutos y consistirá en la copia de un texto proporcionado por el Tribunal. Se exigirán cincuenta (50) palabras por minuto, siendo eliminado directamente, sin pasar a la prueba taquigráfica, el concursante que no alcance el sesenta por ciento (60%) del número de palabras exigidas por minuto

PRUEBA TAQUIGRÁFICA (100 puntos)

Los concursantes que hayan salvado la prueba dactilográfica, realizarán a continuación, una prueba taquigráfica

Previo al comienzo de la prueba, se adoptarán los métodos de estilo para reservar la identidad de los concursantes, en sobre cerrado, de manera que la corrección se realice en forma anónima.

En la mesa que trabajan los Taquígrafos en el Plenario, se colocarán 12 Tomos de Actas; mediante sorteo se elegirá a un concursante para que al azar tome uno de ellos y lo entregue al miembro designado por el Tribunal a esos efectos.

A continuación, mediante otro sorteo se elegirá a un concursante a quien el Tribunal le entregará el tomo y éste en el acto y al azar, lo abrirá, y de la página que resulte elegida se realizará el dictado, salvo que esta página contenga *Planillados, Asuntos Entrados o Informes*, en ese caso se irán pasando páginas hacia adelante, hasta encontrar un texto adecuado para el dictado.

El dictado consistirá en la lectura de un texto en el que se exigirá un mínimo de sesenta (60) palabras por minuto durante cinco (5) minutos. El concursante que no alcance dicho límite será eliminado.

Los concursantes dispondrán de una hora treinta minutos (1:30') para realizar la traducción, utilizando equipos informáticos de este Legislativo.

El Tribunal evaluará la presentación del trabajo, la ortografía, la sintaxis y la exactitud de la transcripción realizada.

El Tribunal tomará nota de la hora de entrega de cada dictado. En caso de empate en el puntaje de la prueba, se otorgará un punto más al concursante que realizó el trabajo en menos tiempo.

E) RESULTADOS FINALES – VALIDEZ DEL ORDEN DE PRELACIÓN.

Una vez culminado su trabajo, el Tribunal ordenará a los concursantes de acuerdo al puntaje obtenido en la suma de ambas pruebas, más “bachillerato” o “curso terciario” en caso de haberse acreditado.

Este ordenamiento tendrá una validez de dos (2) años a contarse a partir de la Resolución que designa la vacante que diera origen al presente llamado.

F) INGRESO A LA FUNCIÓN.

a) Una vez homologado el resultado del Concurso por el Plenario del Organismo, se podrá proceder al llenado de una (1) vacante de “*Taquígrafo II*” dentro de las existentes actualmente en esta Junta Departamental, llamándose por el orden del puntaje obtenido en el mismo.

b) Al momento del ingreso, el aspirante no podrá tener relación de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o el segundo grado de afinidad con ningún funcionario del Sector Taquigrafía, tal como lo establece el artículo 14° del Reglamento de Funcionamiento Administrativo de la Junta Departamental (Resolución N° 72/95).

c) Al momento del ingreso, el aspirante no deberá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docencia y demás casos que la ley habilita.

d) Si dentro de los tres días de notificado, el concursante a quien le corresponde ingresar como funcionario, renunciara por escrito a ocupar el cargo, o no pudiera asumirlo por cualquier motivo, se procederá a llamar a quien le sigue en el orden de prelación antedicho.